

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2020-00207

Se requiere a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de mayo del corriente (cfr. archivo 42 -actuaciones ordenadas cronológicamente); y para tal fin se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito, conforme lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87b50a11061fd5f77e9423aa107e5d67ee23e7b038f56fc3405f2c99dd9717

Documento generado en 31/05/2021 12:58:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**